REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 JUL 2023

VISTOS: *Informe N° 323-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de julio de 2023, el proveído Gerencia Sub Regional de fecha 19 de julio de 2023, inserto Informe N°250-2023/GRP-402000- 402400 de fecha 18 de julio de 2023, Informe Nº 872-2023/402000-402420 de fecha 18 de julio de 2023, Carta Nº 032-CSGB/2023-RC de fecha 14 de julio de 2023, Carta Nº 026-2023/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 13 de julio de 2023,y;*

CONSIDERANDO:

Que, con la ***Carta Nº 026-2023/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC*** *de fecha 14 de julio de 2023, el Representante Común de Consorcio Vial Yamango alcanza al Representante Común Consorcio Supervisor GB, el Expediente denominado Levantamiento de Observaciones de Revisión de Informe Topográfico y Plano de Replanteo de Planos de Planta, Perfil, Secciones Transversales, DME y clasificación de Suelos por progresivas KM 00+531.35 al KM 26+264, para su correspondiente aprobación y trámite ante la Entidad;*

Que, mediante la ***Carta Nº 032-CSGB/2023-RC*** *de fecha 14 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor GB remite a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba el informe de conformidad al expediente denominado Levantamiento de Observaciones de Revisión de Informe Topográfico y Plano de Replanteo de Planos de Planta, Perfil, Secciones Transversales, DME y clasificación de Suelos por progresivas KM 00+531.35 al KM 26+264, por lo cual solicita su revisión y de los planos de replanteo mediante acto resolutivo;*

Que, mediante el ***Informe Nº 872-2023/402000-402400-402420*** *de fecha 18 de julio de 2023, la Subdirección de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Subregional de Infraestructura, lo siguiente: Por lo tanto con opinión favorable de esta División, a los planos de replanteo y volúmenes de corte y explanaciones de la carretera indicada en el rubro asunto, formulados por el contratista con la conformidad de la supervisión; (...)";*

Que, a través de ***Informe Nº 250-2023/GRP-GSRMH*** *de fecha 18 de julio de 2023, el director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, recomendando Aprobación de Planos de Replanteo de Planta, Perfiles, Secciones Transversales, DME y clasificación de Suelos por Progresivas (00+531.35 a 26+264), presentados por el Consorcio Vial Yamango;*

Que, mediante ***Proveído de fecha 19 de julio de 2023, inserto en el Informe N°250-2023/GRP-GSRMH-402400****, el Gerente Subregional deriva el expediente a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para conocimiento y atención;*

Que, Mediante, ***Informe Nº 323-2023/GRP-402000-402100*** *de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es* ***PROCEDENTE*** *la Aprobación de Planos de Replanteo de Planta, Perfiles, Secciones Transversales, DME y clasificación de Suelos por Progresivas (00+531.35 a 26+264) de la obra:* ***"Rehabilitación del camino Departamental Tramo P1 124 Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp. Ruta P1 801(Cajas) del Distrito de Yamango - Provincia de Morropón – Piura.",*** *correspondiendo la aprobación del mismo mediante documento resolutivo correspondiente;*

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, determina en su artículo 80º prescribe: ***"Funciones del Inspector o Supervisión 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultar que formule el contratista."***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 JUL 2023

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 250-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18 de julio de 2023 y el Informe N° 872-2023/402000-402420 de fecha 18 de julio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR *los Planos de Replanteo de Planta, Volúmenes de Corte y Explanaciones de la Obra:* ***"Rehabilitación del camino Departamental Tramo P1 124 Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp. Ruta P1 801(Cajas) del Distrito de Yamango - Provincia de Morropón – Piura."***

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR *la presente Resolución al* ***CONSORCIO VIAL YAMANGO*** *(ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Valle 100 Urbanización 03 de octubre Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Piura y al* ***CONSORCIO SUPERVISOR GB*** *(Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Ayacucho Nº 779-2DO CPMEN GARCES – Distrito de Jose Leonardo Ortiz – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo estabiecido en la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE*, de conocimiento la presente Resolución, al Supervisor de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional